

RESOLUCIÓN No. 019

22 de enero de 2026

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP EN LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2026”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – DEPARTAMENTO DEL HUILA,

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, la Ley 1474 de 2011, Decreto 612 de 2018, Decreto 1122 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 y el Decreto 1122 de 2024, Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente el Programa de Transparencia y Ética Pública. Dicha Programa debe contener la Acción estratégica 1: Riesgos para la integridad pública, Acción estratégica 2: Canales de denuncia, Acción estratégica 3: Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM, Acción estratégica 4: Debida diligencia, Acción estratégica 5: Redes internas, Acción estratégica 6: Redes externas, Acción estratégica 7. Acceso a la información pública y transparencia, Acción estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas, Acción estratégica 9. Integridad en el servicio público y Acciones adicionales.

Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y de Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, ha diseñado la metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública, que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Que la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre – Departamento del Huila, en aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un punto de referencia para el buen gobierno, ha querido además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, ley 2195 y el Decreto 1122 de 2024, establecer un marco del deber ser en el sector público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, transparente, participativa y eficiente, de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

Que siguiendo la metodología de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1122 de 2024, se realizó la transición y se elaboró el Programa de Transparencia y

Ética Pública de la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre - Departamento del Huila para la Vigencia 2026 haciendo énfasis en la prevención de los eventos de corrupción que se puedan presentar y fomentando en los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, consagrados en la constitución y en la Ley. Adicionalmente, ha sido elaborado teniendo en cuenta el talento humano, los recursos físicos y financieros disponibles por la Entidad, con el fin de obtener resultados satisfactorios que se traduzcan en bienestar para la comunidad y protección de los bienes públicos.

Que la ley 2195 de 2022 donde tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República recomienda a las entidades formular y publicar un plan de transición, que les garantice, en un plazo razonable, desarrollar el ciclo del Programa de tal forma que puedan cumplir con el plazo que estipula el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. El Programa de Transparencia y Ética Pública fue revisado, analizado y viabilizado por los secretarios en el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG y aprobado mediante acta No. 001 del 22 de enero de 2026.

Que el gerente de la E.S.E. del Rosario del Municipio de Campoalegre – Departamento del Huila, en cumplimiento de lo expuesto anteriormente debe establecer el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la entidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la E.S.E. del Rosario del Municipio de Campoalegre – Departamento del Huila, para la Vigencia 2026, documento que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la transición y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para la vigencia 2026, se realizará seguimiento a los componentes por cada líder, para fortalecer la cultura del auto control y se hará un informe cada tres meses por el responsable de adelantar las funciones del Sistema de Control Interno, con sus respectivos indicadores los cuales deben ser socializados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG.

ARTÍCULO TERCERO: Para fortalecer la gestión pública orientada al logro de los resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para la vigencia 2026, la profesional administrativa y financiera atenderán las acciones de mejora que determine el funcionario que cumpla la labor de Control Interno producto del seguimiento, evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para la vigencia 2026, será financiado con recursos de Ingresos Propios.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para la vigencia 2026, fue socializado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y de Desempeño – MIPG, en reunión ordinaria del 22 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución I debe ser publicada en el sitio web de la E.S.E. <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/> así dando cumplimiento al Decreto 1122 de 2024.


ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en municipio de Campoalegre Huila, a los 22 días del mes de enero de 2026



JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
Gerente


Elaboró: **Marly Giseth Medina Trujillo**
Coordinadora SIAU


Revisó: **Diego Darío Aragonéz Quiroga**
Asesor de Control Interno


Revisó: **Constanza Ofelia Molano Cuella**
Profesional Administrativa y Financiera